

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2022-00210-00**, con pronunciamiento de la parte actora conforme a lo solicitado en auto anterior. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

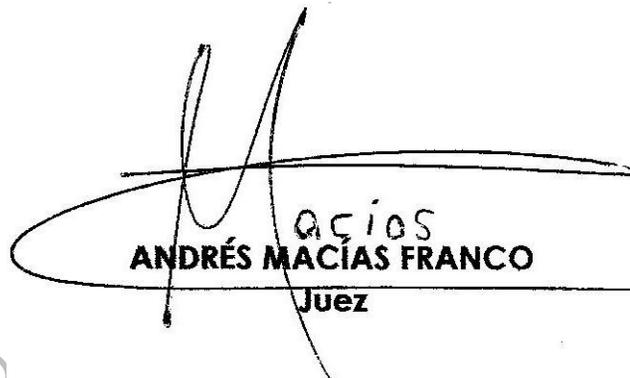
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. **NEGAR** el levantamiento de la medida solicitado por la pasiva, atendiendo a lo manifestado por la parte actora en archivo 16 del expediente digital.
2. **REQUERIR** a la pasiva para que acredite en debida forma el cumplimiento de la obligación, aportando para ello documento en el que conste el pago efectivo a la parte actora.
3. **REQUERIR** a las partes para que aporten la liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez